ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. UAECD-SASI -003-2016

OBJETO: "Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad"

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
JUNIO DE 2016

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 4
PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 9
CAPITULO I 10
1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 10
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 10
1.2 ALCANCE DEL OBJETO 10
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL 11
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
1.5 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE 12
1.6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 12
1.7 IDIOMA. 12
1.8 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 13
1.9 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 13
1.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD 13
1.11 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 14
1.12 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 14
1.13 ACUERDOS COMERCIALES 14
1.14 RECIPROCIDAD 15
1.15 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ 16
1.16 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 16
1.17 CORRESPONDENCIA 17
1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.19 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS 20
1.20 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION 20
1.21 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 21
1.22 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 21
1.23 ADENDAS 21
1.24 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES 22
1.25 COMUNICACIÓN INTERACTIVA 22
1.26 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS 22
1.27 CIERRE DE LA SUBASTA 22
1.28 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS 23
1.29 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 24
CAPITULO II 25
2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 25
2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 25
2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 25
2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS. 25
2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS 25
2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA. 26
2.6 PROPUESTAS PARCIALES. 26
2.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 26
2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 26
2.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 26
2.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 29

2.11 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL 47
CAPÍTULO III 50
3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. 50
3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 50
3.2 SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 51
3.3 INFORME DE VERIFICACIÓN 51
3.4 ÚNICA PROPUESTA HABILITADA 51
3.5 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 51
3.6 REGLAS COMUNES QUE SE DEBEN APLICAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 55
3.7 LANCES NO VÁLIDOS. 55
3.8 ADJUDICACIÓN 56
3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 57
3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA 59
CAPÍTULO IV 60
4 DEL CONTRATO A CELEBRAR 60
4.1 FIRMA DEL CONTRATO 60
4.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 60
4.3 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR 61
4.4 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 62
4.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 63
4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 64
4.7 MULTAS 64
4.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 65
4.9 CADUCIDAD. 65
4.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. 65
4.11 INDEMNIDAD 65
4.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 66
ANEXOS Y FORMATOS 67
FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 67
FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA 70
FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS 72
FORMATO No. 4 - PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL 73
FORMATO No. 5 CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
ANEXO 1: FICHA TÉCNICA 75
ANEXO 2: PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO 76

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes y complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página www.contratacionbogota.gov.co (diligenciando el formato) o enviando correo electrónico a las direcciones señaladas en la página www.contratacionbogota.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la UAECD, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta en dos carpetas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9.2 del pliego de condiciones, en dos carpetas distintas, cada una en original y dos (2) copias, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliadas. Así mismo, entregue en sobre separado y sellado el valor de la oferta económica. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:

    - Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
    - Esté suscrita por el tomador- afianzado.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos habilitantes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva.
16. Dondequiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

    16.1. **UAECD:** Es una entidad del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

    16.2 **Proponente:** Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

    16.3 **Documentos del procedimiento de selección:** Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

    16.4 **Verificación de requisitos habilitantes:** Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes

previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 **Proponentes Habilitados:** Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 **Propuesta Rechazada:** Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 **Adenda:** Documento por medio del cual la entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

16.8 **Contratista:** Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 **Supervisor:** Es la persona designada por la UAECD para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

16.10 **Contrato:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la UAECD como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

16.11 **Modificación**: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

16.12 **Adición:** Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 **Prórroga:** Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

16.14. **Nacionales:** Se entiende por nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales, según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de selección el informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.
16.15. **Extranjeros:** Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 **Trabajos:** Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17. **Subasta Inversa:** Es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el en Decreto 1082 de 2015 y en el respectivo pliego de condiciones.

16.18. **Ficha técnica:** Es un anexo al pliego de condiciones que se elabora por cada entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa presencial. La ficha debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación, y también debe cumplir con el contenido mínimo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

16.19. **Propuesta inicial de precio:** Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del proceso de selección, y los demás valores y costos directos e indirectos causados. Es el valor inicial de la propuesta. Para llegar a este valor la UAECD podrá efectuar las correcciones aritméticas respectivas, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

16.20. **Adjudicación**: Es la decisión emanada de la UAECD por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.21 **Adjudicatario:** Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.22 **Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario**: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

16.23 **Día(s) hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 16:30 p.m. excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

16.24 **Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección**: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo día siguiente al vencimiento del respectivo término.

16.25 **Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
16.26 **Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.27 **Pliego de condiciones:** Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

16.28 **Propuesta extemporánea:** La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la UAECD requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*

De acuerdo con lo anterior, **para limitar el presente proceso a Mipymes** la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual, se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) conforme indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 ; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

La UAECD también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto está referido a "Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad", de esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD (la Entidad), mitigará el riesgo de que ingresen virus que puedan comprometer la integridad de la información que se aloja en los computadores de escritorio y servidores, evitando que se vean afectados por virus y sus derivados que sean potencialmente peligrosos para el desarrollo de sus proyectos y así dar cumplimiento a su misión y a los objetivos y metas trazadas en el plan de desarrollo de la administración.

Durante el periodo del contrato, el servicio de soporte debe ser mínimo ocho (8) horas totales (es decir ocho (8) horas de soporte al mes). Hará parte de ese soporte el servicio de mantenimiento preventivo que deberá constar como mínimo de una (1) visita mensual programada en sitio hacia el final del mes. La visita tiene como finalidad hacer seguimiento en cuanto a la efectiva aplicación de las políticas de seguridad de antivirus de la UAECD y a la correcta configuración de seguridad y ajustes de la consola administrativa (Manager) del antivirus soportados por necesidades surgidas o recopiladas por el Comité de Seguridad o el Oficial de Seguridad o el Administrador de Equipos de Seguridad de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica de la Entidad. Así mismo, la visita debe incluir, actividades desde la consola administrativa (Manager) del antivirus, tales como la verificación y aplicación de las últimas actualizaciones de firmware y/o software existentes al momento del mantenimiento. Este servicio no deberá significar costo alguno para la UAECD.

En caso de necesitarse ajustes o configuraciones que requieran visitas antes de la visita programada, la Unidad las podrá solicitar, contarán como horas de soporte ejecutadas y no deben significar ningún costo para la UAECD.

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente seleccionado debe cumplir con los requerimientos especificados en la ficha técnica relacionados según la tabla que se menciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Modalidad de Selección	**1.** Modalidad de selección abreviada subasta inversa.
Objeto	**2.** Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad.

Especificaciones técnicas	**3.** Alcance. **4.** Requerimientos técnicos. **5.** Justificación del tipo de producto. **6.** Cantidad de licencias. **7.** Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). **8.** Procedimiento de reporte de casos de soporte. **9.** Requisitos del oferente.

1.2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	Productos de Uso Final	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23 – Software.	32-Software de seguridad y protección.
81112200	Servicios	81–Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 – Servicios informáticos.	22-Mantenimiento y soporte de software.
81112500	Servicios	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11- Servicios informáticos.	25-Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en el estudio de mercado se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($54.434.740**) IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y NO podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA**.

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial al proponente que ofrezca el menor precio de conformidad con las reglas señaladas para la subasta.

La diferencia entre el valor del presupuesto oficial y el valor del último lance valido podrá usarse total o parcialmente para la adquisición de:

- Mayor plazo de licenciamiento al inicialmente solicitado para el servicio objeto del contrato
  y/o
- En cantidades adicionales de licencias a las inicialmente contempladas.

1.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del contrato que se genere con ocasión del presente proceso de selección, se pagará con cargo al Rubro Presupuestal: "gastos de computador".

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y la entrega de los documentos que acrediten el soporte y actualización del licenciamiento por parte del contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se celebre.

1.5 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto – Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.7 IDIOMA.

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento de selección, deben presentarse en este idioma.

1.8 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nº 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la UAECD, lo cual, afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.9 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El objeto de la presente convocatoria se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Cabe anotar que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica.

1.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD

1.10.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.10.2 PROCESO DE INTEGRIDAD –ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 Nº 39 - 91, piso 6, teléfono 3407666 extensión 620, correo electrónico contratación@veeduriadistrital.gov.co.

1.11 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: (1) 5 87 05 55; al FAX 5 96 06 38; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 Nº 7–19 Bogotá, D.C.

1.12 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.13 ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el Libro 2 Parte 2 Título I Capítulo 1 Sección 4 "Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC)"* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

1. La UAECD, por ser una entidad descentralizada del nivel municipal, no se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, Salvador, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea.

2. La UAECD se encuentra cobijada por los Acuerdos suscritos con Chile, Guatemala y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual a continuación se procede a realizar la verificación de los demás criterios, para analizar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los mencionados acuerdos:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	**SI**	**No**	NO	**NO**
Guatemala	**SI**	**SI (no importa el valor)**	NO	**SI**
Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)	**SI**	**SI (no importa el valor)**	NO	**SI**

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso **NO** establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas. Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

Por lo anterior, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

1.14 RECIPROCIDAD

En aplicación del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual, no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe

revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

1.15 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de selección abreviada por subasta inversa, no procede, de acuerdo con los Literales a) y b) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista exclusivamente técnico.

Esta Entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Como quiera que dentro de las actividades relacionadas en la presente contratación, se requieran servicios de soporte técnico especializado, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva, ya que las actividades a desarrollar son de temas de carácter especializado.

1.16 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co, en el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co o directamente en la Oficina Jurídica de la UAECD ubicada en la Carrera 30 n.º 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 7:00 horas y las 16:30 horas de Lunes a Viernes.

1.17 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 n. º 25-90 Torre A Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C. o a la siguiente dirección de correo electrónico gcamacho@catastrobogota.gov.co, indicando siempre que el número de proceso corresponde a la selección abreviada mediante **Subasta Inversa Presencial n. º 003 de 2016 y señalando el objeto del proceso.**

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	16 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11º.
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.	16 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11º.
Plazo para formular manifestaciones de interés de Mipymes	Desde el 16 de junio de 2016 hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso de selección	En medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 Nº 25-90 Torre A Piso11º, o al correo electrónico gcamacho@catastrobogota.gov.co
Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 16 al 23 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el correo gcamacho@catastrobogota.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11º.
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 16 de junio de 2016 hasta el 24 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11º.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación.	**28 de junio de 2016 (fecha probable)**	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11º.
Publicación pliego de condiciones definitivo.		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11º.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Recepción de Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11º, o a los correos señalados en el Pliego de Condiciones gcamacho@catastrobogota.gov.co,
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11.
Plazo Máximo para expedir Adendas modificatorias del pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11.
Cierre del proceso de selección		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso 11.
Verificación de requisitos habilitantes.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre	UAECD - Comité Evaluador
Requerimiento de subsanabilidad	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Comité Evaluador - Se solicitará a los correos electrónicos de los proponentes consignados en las propuestas respectivas.
Entrega del requisito subsanable	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	A los correos electrónicos gcamacho@catastrobogota.gov.co, o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Cra. 30 n. º 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 4:30 p.m. de lunes a viernes.
Consolidado del informe de verificación de las propuestas	Dentro del día (1) día hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior	UAECD- Comité Evaluador

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación del informe de verificación y habilitación de las propuestas - Presentación de observaciones al informe de verificación y habilitación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11. Las observaciones se presentarán al correo electrónico gcamacho@catastrobogota.gov.co, o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Cra. 30 n. º 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 4:30 p.m. de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera del horario hábil se entenderán, entregados el día hábil siguiente.
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes en la etapa de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso11º.
Publicación del informe de evaluación consolidado	Dentro del día (1) hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 n. º 25-90 Torre A Piso11º.
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial – ó - Negociación con única oferta hábil	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Se informará la fecha y hora de la Audiencia de Subasta mediante documentos que se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11º.
Publicación del acta de audiencia pública de la subasta inversa presencial y del Acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co, y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 . º 25-90 Torre A Piso11º.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11.
Legalización del contrato y acta de inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 n.º 25-90 Torre A Piso 11.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

Nota 1: De no requerir por parte de la Unidad, aclaraciones a las propuestas, el término previsto para "Requerimiento de subsanabilidad", podrá no computarse y en consecuencia se pasará a la ponderación de las propuestas, así mismo cuando no se presenten observaciones a los informes de evaluación y verificación de las propuestas, el término previsto para "respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes en la etapa de evaluación" podrá no computarse y en consecuencia se pasará a la publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Nota 2: La UAECD, podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes, y los oferentes podrán subsanar tales requisitos hasta antes de iniciar la subasta[1].

Nota 3: Señor proponente tenga en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Centro Administrativo Distrital - CAD - demandan un tiempo prudencial, por lo que se recomienda llegar con la debida antelación al cierre que se llevará a cabo la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Carrera 30 nº 25 90 Torre A Piso 11 costado oriental. Después de la hora oficial para el cierre no se aceptarán propuestas bajo ninguna circunstancia.

1.19 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Una vez la UAECD publique en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Página web www.contratacionbogota.gov y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de contratación, los interesados podrán formular observaciones y sugerencias al proyecto de pliego.

Para tal efecto, los proponentes deberán remitir las observaciones y/o sugerencias por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la Carrera 30 n.º 25-90 Torre A Piso 11, y/o por medios electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co o a los correos electrónicos gcamacho@catastrobogota.gov.co, o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Carrera 30 Nº 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 16:30 horas de Lunes a Viernes. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

La UAECD responderá las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, y podrá incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se consideren relevantes. Dichas respuestas se publicarán igualmente en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

1.20 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades del mismo.

[1] Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

1.21 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, o en medio físico en la Cra. 30 Nº 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 4:30 p.m. de lunes a viernes.

1.22 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la Carrera 30 n.º 25-90 Torre A Piso 11, y/o por medios electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es http://www.contratacionbogota.gov.co al correo electrónico gcamacho@catastrobogota.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma para la solicitud escrita de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual, la UAECD procederá a su publicación en Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

1.23 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, cuando resulte conveniente, la UAECD expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas en el portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999: "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales"*, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m. de lunes a viernes no feriados. Igualmente, dichos documentos serán exhibidos en físico en la Cra. 30 n. º 25-90 Torre A piso 11, en la Oficina Asesora Jurídica.

1.24 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Los plazos establecidos en éste pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil o cuando durante ese día la UAECD no ofrezca, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.25 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La UAECD, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el procedimiento de selección, ha puesto a disposición las direcciones electrónicas www.contratacionbogota.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y los correos electrónicos gcamacho@catastrobogota.gov.co. A través de estas direcciones, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

1.26 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 n.º 25-90 Torre A Piso 11 de Bogotá D.C., lugar donde se levantara el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de Metrología en la página web http://horalegal.sic.gov.co/

En consecuencia, la UAECD no evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre, del proceso.

1.27 CIERRE DE LA SUBASTA

El cierre de la subasta inversa presencial, entendido como fecha límite para la presentación de las propuestas, se realizará en el día y hora señalados en el cronograma, en acto público en el que se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas y los documentos integrantes de cada una, haciendo constar expresamente el

nombre del oferente, el número de la garantía de seriedad de la oferta, las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar.

Las propuestas cuyo retiro haya sido solicitado con anterioridad al cierre, y las que sean presentadas después de la hora de cierre de la contratación, se devolverán sin abrir, previa constancia en el acta.

Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO" y el sobre con la correspondiente oferta no se abrirá sino que será devuelto al oferente sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

A continuación se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "SUSTITUCIÓN" y su contenido se intercambiará con la oferta que estuviese siendo sustituida. La oferta sustituida será devuelta al oferente sin abrir. No se permitirá la sustitución de una oferta a menos que la comunicación de sustitución, radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite la sustitución, y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

Los sobres marcados "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta junto con el de la oferta correspondiente. No se permitirá la modificación de una oferta, a menos que la comunicación de modificación, radicada con anterioridad al cierre incluya una autorización válida que solicite la modificación y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

En dicho acto de apertura de la propuesta no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto aquellas que lleguen después de la hora de cierre del proceso, es decir las ofertas extemporáneas.

El sobre que contiene la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, no se abrirá en la diligencia de cierre, y será guardado bajo medidas de seguridad pertinentes por la UAECD hasta el día en que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa presencial o adjudicación con única oferta hábil.

La apertura de los sobres de DOCUMENTOS DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

Solo se evaluarán aquellas ofertas que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en la diligencia de cierre.

El acta que se levante se suscribirá por el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado y el abogado responsable del proceso. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de uno, varios o todos los oferentes no invalidará el contenido y efectos del acta. Esta copia se pondrá a disposición de los interesados en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, en la página WEB portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en el portal de SECOP www.colombiacompra.gov.co.

1.28 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La UAECD realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la UAECD, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido.

Durante el período de evaluación la UAECD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables, a quienes se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes de su propuesta, conforme lo establecido en numeral 1.18 de este pliego y concordante con el art. 5º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos o financieros, o de falta de capacidad para presentar propuesta.

1.29 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Forman parte integral de la presente subasta inversa presencial pública:

- Los estudios y documentos previos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- La resolución de apertura de la Subasta Inversa Presencial.
- El pliego de condiciones, ficha técnica, anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.
- La oferta presentada por el proponente ganador.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso y/o que se expidan con ocasión de este.

CAPITULO II

2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La demostración de las condiciones habilitantes que se EXIGEN en el presente capítulo CONSTITUYEN requisitos necesarios para participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y las demás requisitos previstos en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. En tal caso, los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.

En el caso de personas jurídicas o consorcios y unión temporales, la solicitud de retiro debe estar suscrita por sus respetivos representantes.

2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES.

El presente proceso de selección se adjudicará de manera total a un único proponente, por tanto, no se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La entidad no evaluará y devolverá sin abrir las propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen en lugares diferentes a los expresamente señalados.

2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.9.1 CONDICIONES GENERALES

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la carrera 30 n. º 25-90 Torre A Piso 11 de Bogotá D.C., lugar donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

En consecuencia, la UAECD no evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. De lo anterior, se dejará constancia en el acta de cierre.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, y se convalide con la firma al pie o margen de la misma, por parte de quien suscribe la carta

de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

La UAECD no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente Subasta inversa presencial.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta debe entregarse dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de selección. La oferta debe contener dos (2) partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (Oferta Económica Inicial).

El oferente entregara su propuesta de la siguiente forma:

Carpeta N° 1

Debe contener los documentos de verificación que acrediten su capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia en la forma que se indica en los numerales 2.10.1, 2.10.2, 2.10.3 y 2.10.4 del presente pliego, así como el documento que acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Según lo expuesto en la carpeta No. 1 el proponente debe allegar lo siguiente:

- Índice general que facilite al comité evaluador las labores de verificación.
- Carta de presentación.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Documentos que prueben el cumplimiento de las condiciones mínimas relativas a la capacidad jurídica exigida y otras circunstancias.
- Documentos que prueban el cumplimiento de las condiciones financieras y de capacidad organizacional exigidas.
- Documentos que prueban el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, incluida la experiencia del proponente, junto con los respectivos formatos.
- Documento que acredite que la propuesta cumple con todas las especificaciones de la ficha técnica.

Carpeta N° 2

Debe contener la oferta económica inicial. Debe presentarse en la forma que se indica en el numeral 2.11 del pliego de condiciones, junto con los formatos exigidos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL CONTENIDO DE LA CARPETA N.° 1 DEBE PRESENTARSE EN **ORIGINAL Y 2 COPIAS**. EL CONTENIDO DE LA CARPETA N.° 2 DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y EN MEDIO MAGNÉTICO.

Cada carpeta debe colocarse en sobres cerrados separados y marcados en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA _____ *(indicar el número y objeto de la subasta inversa presencial)* NOMBRE OFERENTE _____ *(indicar el nombre del oferente)* *NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL* DIRECCIÓN Y TELÉFONO_____ *(indicar la dirección y teléfono del oferente)* ORIGINAL O COPIA 1 o 2 _____ *(identificar el contenido del sobre: original o copia)* CARPETA No. 1 o 2 _____ *(identificar si corresponde a la carpeta 1 documentos verificación o 2 Propuesta económica Inicial).* DEPENDENCIA QUE RECIBE_____ *(Oficina Asesora Jurídica de la UAECD)*

Las propuestas deben sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y debe contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. __"

La UAECD analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la UAECD en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas u otros cambios que se efectúen en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la UAECD, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la UAECD por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

En caso de que haya discrepancias entre el original y las copias, primará el original. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

2.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su participación en la audiencia de subasta inversa.

2.10.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, que definen la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, ésta se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, entre otros aspectos, para lo cual se deberán aportar los siguientes documentos:

2.10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el FORMATO No.1, la cual, deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.10.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Cada proponente debe presentar una garantía de seriedad de la propuesta constituida a favor de la UAECD expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.
TÉRMINOS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

2.10.1.2.1 Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

2.10.1.2.2 Asegurado y beneficiario UAECD NIT. 900.127.768-9.

2.10.1.2.3 Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

2.10.1.2.4 Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

2.10.1.2.5 Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE". Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la UAECD.

La UAECD, una vez suscrito el contrato y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales

de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto, los proponentes deben presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD a retirar la respectiva garantía.

NOTA: El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La garantía de seriedad se presentará de forma simultánea con la oferta, en caso contrario, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse hasta antes de la audiencia de subasta.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UAECD en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la audiencia de subasta,[2] so pena de rechazo.

2.10.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

2.10.1.3.1 Objeto Social.

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.10.1.3.2 Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.10.1.3.3 Personas naturales o jurídicas nacionales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil

[2] Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente

respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente, a partir, de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

2.10.1.3.4 Generalidades.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar a la UAECD, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.10.1.3.5 Persona natural o jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual, se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

2.10.1.3.6 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en éste documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si éste tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en éste párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en éste documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éste documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.10.1.3.7 Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales o jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

2.10.1.3.8 Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.10.1.3.9 Consularización

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.10.1.3.10 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual debe ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del apostille.

2.10.1.3.11 Información Reservada

Si dentro del sobre uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UAECD, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UAECD no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.10.1.3.12 Potestad Verificadora.

La UAECD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

2.10.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual, no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.10.1.4.1 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

2.10.1.4.2 Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

2.10.1.4.3 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

2.10.1.4.4 Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

2.10.1.4.5 Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

2.10.1.4.6 Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como los documentos de identificación del representante legal, y los demás requisitos legales señalados en el presente numeral para personas jurídicas.

2.10.1.4.7 Suscribir el documento de conformación de la unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de que alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio o alguno de los proponentes individuales sea extranjero, deberá presentar la misma documentación exigida para los nacionales o documento equivalente en su país de origen.

2.10.1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal si conforme a la ley está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal o quien haga sus veces según corresponda. Si es persona natural, mediante una certificación debidamente firmada.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La UAECD durante el procedimiento de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UAECD verificará con los soportes, la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.10.1.6 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.10.1.7 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

2.10.1.8 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

2.10.1.9 COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente que sea persona natural aportará con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de hombres menores de 50 años de edad, se debe aportar fotocopia de la libreta militar.

2.10.1.10 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 2, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

2.10.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012.

Nota: Si el interesado es un consorcio o una unión temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado hasta antes de la audiencia de subasta, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP, **CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Inscripción de personas extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.10.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.10.2.1 Documentos que acreditan la Capacidad Financiera

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, la Unidad verificará los índices previstos en el citado Decreto con base en los siguientes documentos:

2.10.2.2 Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado y actualizado. (Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN).

En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

2.10.2.3 Registro Único de Proponentes: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores:

1. Índice de liquidez: - activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Nivel de endeudamiento - pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de Cobertura de intereses- utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de este proceso y la información financiera deberá encontrarse en firme con información no inferior al (31/12/2015), en consecuencia la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

2.10.2.4 Cumplimiento de los indicadores financieros.

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral anterior.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACION
1	INDICE DE LIQUIDEZ	Acreditar un Índice de liquidez (IL) igual o superior a Uno punto tres (1,3)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = UNO PUNTO TRES (1,3)	CUMPLE
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Acreditar un Nivel de Endeudamiento (NE) inferior a 70%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	< 70%	CUMPLE

Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACION
3	RAZÓN DE COBERTURAD E INTERESES	Acreditar el indicador razón de cobertura de intereses mayor a Cinco (5) y para los casos en que el indicador resulte indeterminado.	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> CINCO (5) o Indeterminado	CUMPLE

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes de cada uno de sus miembros.

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información reportada en el RUP se tomará la información de cada indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente sumados para obtener el índice de referencia del proponente.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad financiera implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

2.10.2.5 Capacidad Organizacional:

En iguales condiciones a lo previsto para la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional será verificada a partir de la información reportada en el RUP. En consecuencia la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio - utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del Activo - utilidad operacional dividida por el activo total.

2.10.2.6 Cumplimiento de los indicadores para la Capacidad Organizacional:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Organizacional es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

No	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una Rentabilidad Patrimonial (RP) igual o superior a 15%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = 15%	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una Rentabilidad de Activo (RA) igual o superior a 6%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (2015/12/31)	> = 6%	CUMPLE

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrán en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la Capacidad Organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

NOTA: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones según corresponda.

2.10.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

La verificación técnica se hará únicamente para las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

2.10.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITADA EN EL RUP

En consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 78 SMMLV y que tengan relación con el objeto a contratar. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en al menos uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	32-Software de seguridad y protección
81112200	Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22-Mantenimiento y soporte de software.
81112500	Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios informáticos	25- Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Si el interesado es un consorcio o una unión temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del consorcio o unión temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

NOTA: La Entidad podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro

Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Las reglas para la verificación de las **certificaciones presentadas por extranjeros** serán las siguientes:

Las certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto y/o alcance del contrato
- Nombre del proyecto.
- Valor del contrato indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación. No se considerará como valor ejecutado, el valor correspondiente a anticipos no amortizados.
- Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el consorcio o unión temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato dado en meses.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- Nombre y teléfono de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.
- Constancia de recibo a satisfacción del servicio o producto, dependiendo del objeto contractual.

La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de finalización del contrato respectivo.

En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La experiencia que se certifique se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto del contrato, después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en

materias relacionadas con el objeto del contrato, a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La UAECD se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

2.10.3.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – DILIGENCIAR FORMATO No. 3

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 3 "Aceptación Condiciones Técnicas"** del pliego de condiciones donde acepte expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas para los bienes y servicios a contratar según lo descrito en la ficha técnica, y donde acepte las "OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA" establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, y presentar los documentos requeridos en el mismo. De igual forma deberá declarar en la **Carta de Presentación** de la oferta que acepta todas las condiciones técnicas mínimas establecidas para el presente proceso.

2.10.3.3 CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe garantizar el recurso humano necesario para cumplir el objeto del contrato, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la Entidad.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación y mantenimientos preventivo y correctivo, el oferente deberá disponer del siguiente profesional:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROFESIONAL REQUERIDO CON SUS PERFILES Y EXPERIENCIA								
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**		**Experiencia General**	**Experiencia Específica**			**% de dedicación y disponibilidad**
		Pregrado	**Certificaciones**		**Tiempo Como/En**	**Número de Contratos**	**Requerimiento particular**	
1	Ingeniero de Soporte	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o Ingeniero de comunicaciones o Ingeniero Telemático o Ingeniero de redes.	Certificación del fabricante en los componentes del producto objeto del contrato	Mínima de dos (2) años	Dos (2) años de experiencia en contratos de soporte relacionados con el objeto del contrato	N/A	Como ingeniero de soporte a las herramientas SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION O SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE	100

Para la presentación de la oferta será suficiente que el oferente certifique que cumple con el requerimiento del profesional solicitado y de igual forma se deberá adjuntar carta de compromiso en la que se indique que este será el profesional encargado de ejecutar las actividades previstas y que en caso de presentarse un incidente de fuerza mayor que impida que este no pueda prestar el servicio, será reemplazado por otra persona que cumpla los mismos requisitos establecidos; sin embargo con la propuesta debe aportar los certificados a que se hace mención en la tabla anterior.

El oferente debe tener en cuenta que para la ejecución del objeto contractual, debe contar con el profesional requerido, sin que eso signifique que puede vincular el personal adicional que considere necesario para ejecutar las actividades requeridas, sin que esto implique costo adicional para la Unidad.

Para suscribir el acta de inicio del contrato será indispensable la presentación de las hojas de vida con los soportes correspondientes que permitan la verificación del cumplimiento de lo requerido en cuanto al equipo de trabajo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el profesional principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
   a. Nombre y/o razón social del contratante
   b. Objeto del contrato
   c. Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
   d. Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos
   e. Firma del personal competente
   f. Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.

g. Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta)

2. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

3. La experiencia general se computará a partir de la fecha de grado, contemplando los periodos efectivamente laborados.

4. En el caso de que la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

5. Los estudios de pregrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

6. Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto.

La experiencia laboral se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional según sea el caso.

2.10.3.3 CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGARSE CON LA PROPUESTA

2.10.3.3.1 CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente debe proporcionar la certificación vigente (con máximo dos meses de expedición a la fecha de presentación de la oferta) del fabricante donde conste que es distribuidor autorizado para realizar la comercialización, el soporte y mantenimiento del software EndPoint Protection o de las suites que incluyan a éste.

2.10.3.3.2 CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

El oferente deberá entregar la certificación de la vigencia del soporte y la actualización de los productos requeridos en este documento, esta certificación debe indicar el nombre del producto, fecha de inicio y finalización del soporte y actualización, para las cantidades requeridas por la UAECD.

2.11 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

La propuesta económica inicial debe presentarse tanto en medio escrito, como en medio magnético, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, *sin centavos*. El oferente debe ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea

inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UAECD efectuará dicho ajuste.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica inicial del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta se RECHACE.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

Notas:

El proponente debe adjuntar la información del FORMATO No. 4 "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar, no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO III

3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, efectuará la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes.

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma; no obstante lo anterior, cuando este plazo, a juicio de la UAECD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo mediante adenda y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido.

Las aclaraciones y/o documentos habilitantes podrán presentarse hasta antes del inicio de la subasta, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de verificación:

- La verificación de la capacidad jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el CAPITULO II del presente documento.

- La verificación de la capacidad financiera se efectuará sobre los documentos de contenido financiero objeto de evaluación, señalados en el CAPITULO II del presente documento.

- La verificación de la capacidad organizacional se efectuará sobre los documentos de contenido financiero objeto de evaluación, señalados en el CAPITULO II del presente documento.

- Si la propuesta se encuentra habilitada jurídica, financiera y organizacionalmente, se realizará la verificación de las condiciones técnicas mínimas.

- La verificación técnica de la oferta se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el CAPITULO II del presente documento.

Verificación Jurídica	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera	Cumple / No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Verificación Técnica	Cumple / No Cumple

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Si la propuesta no cumple con alguno o todos los criterios de verificación ésta será objeto de RECHAZO, salvo en los eventos en que se pueda subsanar de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

La UAECD no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

Si existe discrepancia no justificada entre la información, tenor literal, ofrecimientos y la documentación aportada, la UAECD se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se RECHAZARA la propuesta.

Nota: En todo caso la UAECD se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

3.2 SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto, deberá allegar a la Oficina Jurídica de la UAECD ubicada en la carrera 30 n. ° 25-90 Torre A piso 11 o a los correos electrónicos autorizados, los documentos/copias requeridos o rendir las explicaciones solicitadas por el comité, sin que por ello pueda el proponente mejorar las condiciones o características de su propuesta.

3.3 INFORME DE VERIFICACIÓN

Los informes de verificación podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratacionbogota.gov.co, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica **por un término de tres (3) días hábiles** en el horario de 7:00 a.m. a 04:30 p.m. con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes al mismo. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, los cuales pueden allegar los documentos para subsanar, en el plazo indicado en el cronograma y en todo caso hasta antes de la audiencia de subasta, so pena del rechazo de sus propuestas.

3.4 ÚNICA PROPUESTA HABILITADA

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, la entidad siempre que la oferta económica inicial no supere el presupuesto oficial indicado en el pliego, le adjudicará el contrato, conforme lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.5 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta se realizará de acuerdo con las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la UAECD procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, para lo cual se deben tener en cuenta las reglas que a continuación se señalan:

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.5.1. A la audiencia pública de subasta inversa presencial sólo participarán los proponentes habilitados. Cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales se presentará su representante legal quien deberá allegar su documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal.

3.5.2. Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

3.5.3. Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados. En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

3.5.4. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

3.5.5. El proponente debe considerar para determinar el valor de los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial que asumirá cada uno de los riesgos establecidos en el presente pliego desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

3.5.6. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupó en el momento de la postura.

3.5.7. La UAECD distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la menor oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

3.5.8. Una vez se dé inicio a la audiencia, la UAECD procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación aritmética con el Formato No. 4 Para efectos de la verificación aritmética de la oferta inicial de precio se tomará el valor total de la misma, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforman el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Formato No. 4 del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia pública de subasta inversa el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.5.9. La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

3.5.10. La UAECD otorgará a los proponentes un término de quince (15) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales. En el evento, en que los proponentes manifiesten haber concluido su ofrecimiento antes de los quince (15) minutos, la entidad procederá a recoger los sobres de oferta económica, que serán entregados al comité evaluador para su respectiva verificación.

3.5.11. Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance que deberá ser igual o superior al margen mínimo establecido del menor precio ofrecido en un **dos por ciento (2%).** De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

3.5.12. La UAECD repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

3.5.13. En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

3.5.14. Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa presencial la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

3.5.15. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

3.5.16. Sólo serán válidos los lances que igualen o superen el margen mínimo establecido en el numeral 3.5.11., aunque no haya lances posteriores.

3.5.17. En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

3.5.18. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta inversa presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento válido.

3.5.19. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. El funcionario designado para tal efecto de la UAECD, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

3.5.20. La UAECD registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.5.21. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

3.5.21. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta inversa presencial.

3.5.22. En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

3.5.23. Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta inversa presencial no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

3.5.24. En caso de existir empate entre dos o más proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate; en caso de persistir el empate la entidad aplicará las reglas de desempate indicadas en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.25. El método aleatorio que se utilizará, en caso de persistir el empate, será el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de subasta inversa los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

3.5.26. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

3.5.27. Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes **empatados** que estén presentes en la audiencia de subasta inversa presencial.

3.5.28. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la audiencia de subasta inversa adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.5.29. El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta inversa presencial, allegar diligenciado de forma completa el Formato No. 4, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad.

3.5.30. Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co.

3.6 REGLAS COMUNES QUE SE DEBEN APLICAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

- El oferente deberá hacer lances de descuento sobre el valor total de su oferta conforme al Formato No. 4 (se entiende que el lance se hace por la totalidad de los ítems).

- Las ayudas tecnológicas que requieran los proponentes para el cálculo de los lances durante la audiencia, serán de responsabilidad de los asistentes, para lo cual deberán tener en cuenta que elementos como computadores portátiles, requieren trámites adicionales en el ingreso al edificio, lo anterior con el fin de evitar retrasos en la hora de llegada a la audiencia que puedan afectar su participación.

- La subasta inversa presencial iniciará a la hora que establezca la entidad.

- Los lances se harán dentro del término previsto para ello.

- Cada lance comprende el descuento de TODOS los bienes y/o servicios a contratar conforme el formato No. 4.

- Para efectos de verificar el inicio de la Subasta Inversa y la hora señalada para realizar los lances, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada en la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/

- El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado y los valores que aplicaran al evento subasta deben incluirlo al momento de los lances; por lo anterior, el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

3.7 LANCES NO VÁLIDOS.

Para el presente proceso de selección se entenderán como lances no validos los siguientes:

a) El lance efectuado por debajo del porcentaje mínimo de mejora de la oferta definido en el pliego de condiciones.

b) El lance presentado por el proponente que anteriormente haya realizado un lance no válido o haya manifestado expresamente su voluntad de no hacer más lances.

c) El lance que no se realice en los formularios suministrados por la Entidad.

d) Cuando el formulario presente tachaduras o enmendaduras en la información del lance, y estas no se encuentren refrendadas por el proponente o su representante conforme lo previsto en el presente pliego de condiciones.

e) Cuando el lance sea efectuado por quien no tenga la capacidad para comprometer a la empresa.

3.8 ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el procedimiento adelantado, se adjudicará el contrato por el menor valor del lance de la ronda respectiva.

La adjudicación se hará en la audiencia de subasta mediante resolución motivada el día y hora señalada en el cronograma, la cual se entenderá notificada personalmente al proponente favorecido en dicha audiencia. Los proponentes no favorecidos serán notificados en estrados.

En la audiencia podrán participar además de los proponentes, las veedurías ciudadanas, y en calidad de asistentes los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee.

Se concederá el uso de la palabra al oferente o su representante debidamente acreditado, con el objeto de replicar las respuestas a las observaciones que sobre el informe de verificación y habilitación se hayan presentado.

De dicha audiencia se generará un acta, la cual será publicada en los portales www.contratacionbogota.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

A juicio de la Unidad se podrá prorrogar el plazo de adjudicación mediante acto administrativo, decisión que será comunicada por escrito a todos los proponentes, y deberá adoptarse antes del vencimiento del término inicialmente previsto para adjudicar el contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del procedimiento de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, la UAECD mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el procedimiento de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, la UAECD podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El presente proceso se adjudicará por el valor del último lance válido o por el valor que resulte de la negociación, según corresponda.

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

Con fundamento en el procedimiento adelantado, se adjudicará el contrato por el monto total de la oferta seleccionada al proponente que ofrezca el menor precio de conformidad con las reglas señaladas para la subasta.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta Convocatoria Pública, son también causales de rechazo las siguientes:

3.9.1 La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).

3.9.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3.9.3 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad.

3.9.4 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

3.9.5 Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

3.9.6 Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.

3.9.7 Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones.

3.9.8 Cuando no allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la audiencia de subasta.

3.9.9 Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

3.9.10 Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.

3.9.11 El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

3.9.12 Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

3.9.13 Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado en el pliego o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

3.9.14 Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

3.9.15 Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

3.9.16 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

3.9.17 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

3.9.18 Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

3.9.19 Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.9.20 Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

3.9.21 Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.

3.9.22 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

3.9.23 Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.

3.9.24 La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

3.9.25 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

3.9.26 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

3.9.27 Cuando el proponente no presente el Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA o modifique los ítems y/o las cantidades establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.

3.9.28 Cuando la propuesta presentada por el proponente exceda el presupuesto destinado para el presente proceso de selección.

3.9.29 En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La UAECD podrá declarar desierto el presente proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

Se entenderá válido el procedimiento, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, así solo una propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones y resulte favorable a la entidad.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CAPÍTULO IV

4 DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Numeral 12, Inciso 1º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2º.

4.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

El contratista se compromete a constituir a favor de la UAECD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, o un patrimonio autónomo, que ampare lo siguiente:

4.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

4.2.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total del contrato	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

4.2.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.

4.2.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO Aplica __X__

4.2.1.4 GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

En relación al Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015: Protección de los bienes, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, concluyendo que *"no exige a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad. Ya que los bienes sobre los cuales se ejecutan el presente contrato no son afectados con el licenciamiento a adquirir."*

4.3 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones, ficha técnica y con lo ofrecido en la propuesta presentada.

2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

3. Cumplir con sus obligaciones de inscripción y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales a que hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAECD a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada

4.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso “contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad”, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la plataforma de antivirus presentando el respectivo informe de hallazgos y sugerencias al supervisor del contrato. Este debe ser entregado a los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

2. Realizar el diagnóstico del estado final de los elementos objeto del contrato presentando el respectivo informe de hallazgos y sugerencias al supervisor del contrato. Este debe ser entregado un mes antes de finalizar la ejecución del contrato.

3. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico referidos en la ficha técnica, especialmente las referidas allí en los numerales 4, 7 y 8.

4. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la ficha técnica.

5. Las demás inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del supervisor.

4.4 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, la cuantía del mismo, con independencia de la modalidad de selección, no se encuentra la necesidad de contar con interventoría para la ejecución del mismo; sin embargo, sí se debe contar con supervisión.

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se requiere, ya que no se requieren conocimientos especializados.

En consecuencia, en primera instancia el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de inicación.

La supervisión de las labores contratadas será realizada por el **Subgerente de Infraestructura Tecnológica de la UAECD** o a quien este delegue mediante oficio.

4.4.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en las Leyes 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

4.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 80% del valor total del contrato incluido IVA, una vez entregados los documentos que acrediten el soporte y la actualización del sistema de antivirus por parte del contratista, y previa generación de documento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
2. Un segundo pago a la finalización del contrato, correspondiente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, previa certificación por parte del supervisor que indique que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
En todo caso, para el pago, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4.7 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo,

atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el/la CONTRATISTA pagará a la UAECD, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, lo cual, no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de obligaciones, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento (total o parcial) y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

4.9 CADUCIDAD.

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato. También se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

4.11 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los riesgos establecidos en la matriz de asignación de riesgos, la cual, hace parte integral del presente pliego de condiciones, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa al presente pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS Y FORMATOS
FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (Fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **UAECD-SASI-003-2016**

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial **No. UAECD-SASI-003-2016,** cuyo objeto es la **"Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad"**, presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma.

Manifestamos de manera expresa que:

Actuó (amos) en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente Proceso de Selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. (MARCAR

CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) que impuso la sanción).
Que SI ____ NO ____ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro).

Multa			
Contrato No.	*Cantidad*	*Vigencia en la que se impuso*	*Entidad que la impuso*

Incumplimientos			
Contrato No.	*Cantidad*	*Vigencia en la que se impuso*	*Entidad que la impuso*

Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UAECD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1296 de 2009, en los Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Que acepto todas las condiciones técnicas mínimas establecidas para el presente proceso de contratación.

Atentamente,
Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre Representante Legal (o persona natural) _____
C.C N° _____ de _____

Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
Firma y Sello_____

FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad"**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en

la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la UAECD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la UAECD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2016.

EL PROPONENTE _____

FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

Mediante la suscripción del presente documento manifiesto la aceptación de las condiciones técnicas y de ejecución del contrato prevista en la ficha técnica del presente proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones especiales a cargo del contratista así:

DESCRIPCIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
Contenido del Anexo No. 1 Ficha Técnica, Requerimientos Técnicos Mínimos, Obligaciones Especiales del Contratista del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa UAECD-SASI-003-2016		

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Teléfono
CORREO ELECTRÓNICO _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO

FORMATO No. 4 - PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

Ver Cuadro Excel (Anexo)

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013805910 A / No SG-2013805910 H
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FORMATO No. 5 - CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO (HABILITANTE)

El proponente debe garantizar el recurso humano necesario para cumplir el objeto del contrato, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la Entidad.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración y puesta en operación, el oferente deberá disponer del siguiente equipo de trabajo

PROFESIONAL REQUERIDO CON SUS PERFILES Y EXPERIENCIA								
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación y disponibilidad
		Pregrado	Certificaciones		Tiempo Como/En	Número de Contratos	Requerimiento particular	
1	Ingeniero de Soporte	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o Ingeniero de comunicaciones o Ingeniero Telemático o Ingeniero de redes.	Certificación del fabricante en los componentes del producto objeto del contrato	Mínima de dos (2) años	Dos (2) años de experiencia en contratos de soporte relacionados con el objeto del contrato	N/A	Como ingeniero de soporte a las herramientas SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION O SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE	100

Para la presentación de la oferta, será suficiente que el oferente certifique que cumple con el requerimiento del personal mínimo solicitado y de igual forma se deberá adjuntar carta de compromiso en la que se indique que éste será el personal encargado de ejecutar las actividades previstas y que en caso de presentarse un incidente de fuerza mayor que impida que uno de estos no pueda prestar el servicio, será reemplazado por otra persona que cumpla los mismos requisitos aquí establecidos; sin embargo, con la propuesta deberán aportarse los certificados del fabricante mencionados en la tabla anterior.

ANEXO 1: FICHA TÉCNICA

Ver Archivo adjunto que forma parte integral del pliego de condiciones

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013805910 A / No SG-2013805910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO 2: PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ..... SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Y XXX.

CLASE DE CONTRATO	**NUMERO DE CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS	
NÚMERO DEL PROCESO	**UAECD-SASI- 003-2016**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTIRAL
ORDENADOR DEL GASTO	
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO	
NIT	900.127.768-9
DIRECCIÓN	Carrera 30 No 25-90 TORRE B PISO 2
TELÉFONO	2347600 – 2696711
CONTRATISTA	XXX
DATOS CONSTITUCIÓN	XXX
IDENTIFICACIÓN	XXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXX
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXX
DIRECCIÓN:	XXX
TELEFONO:	XXX
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1)OBJETO	**"Contratar el servicio de soporte y actualización de las licencias de antivirus que posee la Entidad"**
2) VALOR	XXXXXXX PESOS Moneda Corriente. ($XXXXXXX)
3) FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al 80% del valor total del contrato incluido IVA, una vez entregados los documentos que acrediten el soporte y la actualización del sistema de antivirus por parte del contratista, y previa generación de documento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 2. Un segundo pago a la finalización del contrato, correspondiente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, previa certificación por parte del supervisor que indique que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de

	recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, información que de manera oportuna será suministrada por el Supervisor, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten la totalidad de los mismos en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, para el pago, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Caja de Compensación Familiar), del mes inmediatamente anterior. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se celebre.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	XXXX **Rubro:** XXXX	No. C.D.P	XXX del XX de XX 2016	
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	SI	Procede la Liquidación	SI

8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa en el proceso de selección y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de los riesgos que se encuentran cubiertos por las

garantías requeridas.			
9) GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una Garantía Única que ampare:		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total del contrato	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato más seis (6) meses	SI
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato más seis (6) meses	SI
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI
Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, y su aprobación será requisito para iniciar la ejecución del mismo. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, esta garantía deberá modificarse en su valor o vigencia en la forma en que se indique.			
10) SUPERVISOR:	**El Subgerente de Infraestructura Tecnológica** de la UAECD o el funcionario que éste designe mediante documento escrito.		
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones con sus respectivos documentos anexos y la propuesta presentada por la firma contratista.		
DESEA AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	NO APLICA		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES			
12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 12.1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada. 12.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12.3. Cumplir con sus obligaciones frente al de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 12.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12.5. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. **13) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 13.1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la plataforma de antivirus presentando el respectivo informe de hallazgos y sugerencias al supervisor del contrato. Este debe ser entregado a los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. 13.2. Realizar el diagnóstico del estado final de los			

elementos objeto del contrato presentando el respectivo informe de hallazgos y sugerencias al supervisor del contrato. Este debe ser entregado un mes antes de finalizar la ejecución del contrato. 13.3.Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico referidos en la ficha técnica, especialmente las referidas allí en los numerales 4, 7 y 8. 13.4. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la ficha técnica. 13.5. Las demás inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del supervisor. **14) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:** a) Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** a) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación e interventoría, las cuales hacen parte integrante de este contrato. b) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, y demás normas concordantes. d) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, según corresponda. e) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Interventoría. **PARAGRAFO:** El Supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato **17) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **18) MULTAS:** En caso que El/la CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **19) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el/la CONTRATISTA pagará a la UAECD, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la CONTRATISTA por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.**20) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL CONTRATISTA, de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En caso de incumplimiento de

cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **22) CADUCIDAD**: La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **23) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes. **24) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **25) GARANTÍA LEGAL.** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **26) DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá acreditar por parte de EL CONTRATISTA que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **32) GASTOS**: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **33) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **34) RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
POR LA UAECD Ordenador del Gasto Gerente de Gestión Corporativa	POR EL CONTRATISTA: XXX C.C. Dirección Teléfono
Proyectó: Revisó:	Aprobó: